CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM NACION-No. 011 - 2022

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar el suministro de servicios de limpieza, desinfección y organización, que permitan el mantenimiento de las edificaciones que conforman el centro de visitantes del Parque Nacional Natural Amacayacu.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC - 76111500

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos (76)	Servicios de Aseo y Limpieza (11)	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas (15)	Servicios de limpieza de edificios (01)

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Para la satisfacción de la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu de la Dirección Territorial Amazonía, el proponente deberá suministrar:

Descripción de la infraestructura: El servicio de aseo deberá ser suministrado en el Centro de visitantes del Parque Nacional Natural Amacayacu, que consta de un auditorio con 100 sillas tipo pupitre, una batería de baños con 22 módulos entre duchas y sanitarios, un módulo con tres habitaciones donde están ubicadas las camas, una zona con cocina, almacén, restaurante, zona de baños para empleados, una cabaña que funciona como oficina, una enfermería, una torre de agua con una bodega en la primer planta, una zona de servicios con tres habitaciones, una cabaña de alojamiento colectivo, otro auditorio que tiene dos niveles y las zonas verdes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Para la prestación del servicio se requiere de una persona con horario de 07:00 a 11:00 a.m y de 2:00 a 5:00 p.m de lunes a viernes.

ÍTEM	ACTIVIDADES	PERIOCIDAD
1	Limpieza de pisos aplicando ACPM para su protección frente a insectos.	SEMANAL
2	Limpieza de angeos de todos los espacios	SEMANAL
3	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, accesorios, espejos, paredes, puertas,	SEMANAL

Dirección Territorial Amazonia
Calle 12 C # 8-79 Piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono: 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

	divisiones, pisos y papeleras de la batería de baños del CVY y baños de habitaciones individuales	
4	Limpieza y aplicación de aceites protectores a los muebles de madera que se encuentran en los diferentes espacios del CVY.	SEMANAL
5	Barrer plataformas y puente que comunica el CVY con el sector de funcionarios.	SEMANAL
6	Separación de basuras respetando las normas de reciclaje y la política de plásticos de un solo uso en Parques Nacionales.	SEMANAL
7	Apoyo preparando el espacio de auditorio (limpiando y organizando)	OCASIONAL
8	Realización de brigadas de aseo; de manera coordinada con el equipo para atender la limpieza específica de cada edificación del CVY	MENSUAL
9	Utilización de las señales de seguridad o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad.	PERMANENTE
10	Limpieza y desinfección de la zona de cocina cuidando cada elemento de la cocina industrial	SEMANAL
11	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. CVY	SEMANAL
12	Inspección superficial de tuberías como la sanitaria, la eléctrica y los aparatos que prestan servicios en diferentes áreas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	PERMANENTE

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual, a cumplir las siguientes actividades:

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado.
b. Garantizar el buen uso de los bienes e insumos entregados para la prestación del servicio.
c. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
d. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
e. Presentar ante la entidad, mediante la plataforma de Contratación Pública SECOP II, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
f. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
g. El proveedor deberá cargar a la Plataforma del SECOP II, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la factura o respectiva cuenta de cobro para efectuar el pago correspondiente.
h. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual será suministrado por la entidad contratante con la información requerida para tal fin.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato

k. Las demás obligaciones que se deriven de presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.
l. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
m. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
n. El contratista deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
o. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes Reemplazar el personal que presta el servicio en las mismas condiciones solicitadas cuando se presente novedad con el personal asignado que interrumpa la continua prestación del servicio.

1.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h) La DTAM de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata **el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.

6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **ELIANA A. MARTINEZ RUEDA**– Jefe de área protegida **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** o quién haga sus veces - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas, experiencia y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **LAURA CAROLINA CORREA RAMÍREZ** - Abogada Especializada Dirección Territorial Amazonia - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

7. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.